



IAEA

Organismo Internacional de Energía Atómica

Circular Informativa

INFCIRC/666

Fecha: 3 de febrero de 2006

Distribución general

Español

Original: Inglés

Comunicación de fecha 2 de febrero de 2006 recibida de la Misión Permanente de la República Islámica del Irán ante el Organismo

La Secretaría ha recibido una nota verbal, de fecha 2 de febrero de 2006, de la Misión permanente de la República Islámica del Irán (Irán), a la que se adjunta una carta dirigida al Director General por el Representante Permanente del Irán, en la que se transmite el texto de un mensaje del Dr. Larijani, Secretario del Consejo Supremo de Seguridad del Irán, enviado al Director General.

La nota verbal y, de conformidad con la petición de la Misión Permanente, su anexo, se transmiten en el presente documento para información de los Estados Miembros.

En el nombre de Dios

**Misión Permanente de
LA REPÚBLICA ISLÁMICA DEL IRÁN
ante el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA)**

Heinestr. 19/1//1 A-1020 Viena/Austria

Teléfono: (0043-1) 214 09 71 Fax: (0043-1) 214 09 73 correo-e: PM.Iran_IAEA@chello.at

No. 30/2006

2 de febrero de 2006

La Misión Permanente de la República Islámica del Irán ante el Organismo Internacional de Energía Atómica saluda a la Secretaría del Organismo y tiene el honor de solicitar que la carta del Embajador Soltanieh, junto con el texto adjunto del mensaje del Excmo. Dr. Larijani, Secretario del Consejo Supremo de Seguridad de la República Islámica del Irán, enviado al Director General del OIEA, de fecha 2 de febrero de 2006, se publiquen como documento oficial INFCIRC y se pongan a disposición del público en el sitio web del OIEA.

La Misión Permanente de la República Islámica del Irán ante el Organismo Internacional de Energía Atómica aprovecha esta oportunidad para reiterar a la Secretaría del Organismo la seguridad de su distinguida consideración.

Secretaría
A la atención del Sr. Kwaku Aning
Secretario
OIEA, Apartado postal 100
1400 Viena

En el nombre de Dios

**Misión Permanente de
LA REPÚBLICA ISLÁMICA DEL IRÁN
ante el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA)**

*Heinestr. 19/1//1 A-1020 Viena/Austria
Teléfono: (0043-1) 214 09 71 Fax: (0043-1) 214 09 73 correo-e: PM.Iran_IAEA@chello.at*

No. 0026/2006

2 de febrero de 2006

Excelentísimo Sr. ElBaradei

Director General del OIEA

Tengo el honor de transmitirle el texto adjunto del mensaje del Excmo. Dr. Larijani, Secretario del Consejo Supremo de Seguridad de la República Islámica del Irán.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia el testimonio de mi distinguida consideración.

A. A. Soltanieh

Embajador y Representante Permanente

Me dirijo respetuosamente a usted en relación con la reunión de emergencia de la Junta de Gobernadores del OIEA, y considero necesario señalar a su atención las siguientes cuestiones:

1. El mero hecho de que algunos miembros de la Junta, que no poseen ningún privilegio en relación con los demás, impongan de antemano determinadas decisiones a la Junta va en contra de la situación jurídica y las facultades de ésta, cuestión sobre la cual se espera que el Director General reflexione.
2. Por otra parte, estos hechos han revelado las presiones políticas que se imponen a la Junta y que pondrán en peligro la credibilidad de sus decisiones.
3. La decisión de la Junta de notificar la cuestión al Consejo de Seguridad no tiene base jurídica ni técnica. Últimamente no ha sucedido nada en particular con respecto a las inspecciones ni ha tenido lugar ningún cambio en la relación con las circunstancias reales. La cooperación del Irán con el Organismo ha aumentado y se han resuelto las ambigüedades que subsistían.
4. La reanudación de las actividades de I+D luego de dos años y medio de suspensión no pueden servir de argumento a la Junta para adoptar decisiones enérgicas y notificar la cuestión al Consejo de Seguridad. Esas actividades son de carácter exclusivamente pacífico, se insertan completamente en el marco jurídico del OIEA y su suspensión fue decidida por el Irán de manera voluntaria y provisional.
5. Aunque Su Excelencia y otras autoridades y expertos del Organismo son plenamente conscientes, sólo para que conste en acta reitero una vez más que los programas y actividades nucleares de I+D tienen las siguientes características:
 - Tienen una definición y alcance técnico definidos, de lo que se puede dar constancia con la cooperación de los expertos del OIEA.
 - Se encuentran exclusivamente en el ámbito de las actividades pacíficas y en el contexto de los derechos de los Estados Miembros del Organismo.
 - Sólo se están planificando y realizando a los efectos de obtener conocimientos especializados para desarrollar actividades nucleares con fines pacíficos.
 - Se llevarán a cabo bajo la vigilancia del Organismo.
 - Se realizarán en un plazo determinado y aplicando un plan específico.
6. Reitero que, como usted y expertos del Organismo confirmaron, la República Islámica del Irán mantiene su compromiso respecto del TNP y actúa en el marco del Tratado. Aplicó el protocolo adicional con carácter voluntario. En las inspecciones cooperó voluntariamente más allá de sus obligaciones y durante más de dos años y medio ha suspendido sus actividades legales y legítimas. Todas estas iniciativas se basaron en el supuesto de que la República Islámica del Irán tuviera confianza en los interlocutores europeos y tratara de crear y fortalecer la confianza mutua.
7. En este contexto, deseo advertir que si los interlocutores del Irán quieren presionar a la Junta para que notifique la cuestión al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y si estas presiones se hacen efectivas, y el Consejo interviene de algún modo en las actividades nucleares con fines pacíficos del Irán, se asestaría el golpe definitivo a la confianza de la República Islámica del Irán, que la destruirá totalmente. En tal caso, el Gobierno de la República Islámica del Irán está obligado lógicamente y jurídicamente por la ley promulgada por el Parlamento y no tendría otro remedio que suspender todas las medidas voluntarias y la cooperación acrecentada que ha prestado al Organismo hasta la fecha. En esas circunstancias la vigilancia del Organismo estaría ampliamente limitada y todas las actividades nucleares con fines pacíficos que han sido objeto de la suspensión voluntaria se reanudarían sin ninguna restricción.

8. La República Islámica del Irán no está interesada en esa situación y la considera un revés en la solución de la cuestión nuclear, y una pérdida para todas las partes, incluido el OIEA. Por lo tanto, le pido que en su condición de Director General del OIEA utilice todos sus buenos oficios y recursos para prevenir la iniciación de un proceso tan desfavorable.
9. La República Islámica del Irán sostiene el criterio de que la negociación es la vía más apropiada para ayudar al Organismo a resolver la cuestión nuclear del Irán. Está convencida de que si las negociaciones con el E3/UE y otras partes prosiguieran de manera constructiva y seria, y libres de todo tipo de amenazas y presiones, además de contribuir a la capacidad del Organismo para resolver las cuestiones ayudarán a alcanzar una solución definitiva para la cuestión nuclear en un plazo razonable.
10. La República Islámica del Irán espera que en un entorno amistoso y desprovisto de todo tipo de amenazas y presiones, podrá lograrse una solución con las otras partes para aumentar la confianza y eliminar las ambigüedades en torno al uso pacífico de sus actividades nucleares.
11. La República Islámica del Irán confía en que la presentación de información imparcial y técnica por el Organismo con respecto a la cooperación y los progresos alcanzados aumentaría la confianza de los Estados Miembros en el sentido de que todavía existen oportunidades y capacidades extraordinarias para lograr una solución pacífica de la actual controversia y de que no hay necesidad de bloquear esa vía y tomar un rumbo inquietante y peligroso.